INVITACIÓN PÚBLICA No. 062/2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD VINCULADOS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, Y A LOS MONITORES QUE LOS ACOMPAÑAN, EN SUS DESPLAZAMIENTOS ENTRE LA ZONA RURAL Y LA ZONA URBANA PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, LOS FESTIVALES Y ENCUENTROS RECREODEPORTIVOS, Y EN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN EVENTOS INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

PRESUPUESTO:

VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($29.192.939).

PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se agoten los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Contenido

INSTRUCCIONES PRELIMINARES:....4
PRINCIPIOS ORIENTADORES: 4
LIMITACION A MIPYME 5
INFORMACION GENERAL....6
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MINIMA CUANTÍA 6
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS....6
CRONOGRAMA: 6
ALCANCE DEL OBJETO: 8
Codificación del servicio según UNSPSC 11
LUGAR DE EJECUCIÓN 12
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 12
CONDICIONES ECONOMICAS:....12
OFERTA UNICA HABIL....13
GARANTIAS 13
SUPERVISOR DEL CONTRATO 13
RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS....13
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES....15
1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACION 15
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS....15
REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica 15
CUMPLIMIENTO 18
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. 18
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA....18
CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....19
FORMATO No. 1 21
CARTA DE PRESENTACIÓN....21
FORMATO No. 2.1 23
FORMATO No. 2.2 24
CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO 25
FORMATO Nº 4 26
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS....26
FORMATO No. 5....27

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA 27
FORMATO No. 6.....28
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA.....28

INSTRUCCIONES PRELIMINARES:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 10 No. 9-40, Alcaldía Municipal de Peque NIT N° 890.982.301-4 Tel: 855 20 43

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para incorporar como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía" .

B. Que la modalidad de selección de “Mínima Cuantía”, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación.

C. Que el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Capitulo, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, elcual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado”. “Parágrafo: Las previsiones del presente Decreto no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

D. Que el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" articulo Artículo 2.

E. Que en esta contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

F. Ley 2069 del 2020 artículo 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública.

G. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

LIMITACION A MIPYME

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar

que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

INFORMACION GENERAL

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MINIMA CUANTÍA

El Municipio de Peque, se encuentra interesado en contratar PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD VINCULADOS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, Y A LOS MONITORES QUE LOS ACOMPAÑAN, EN SUS DESPLAZAMIENTOS ENTRE LA ZONA RURAL Y LA ZONA URBANA PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, LOS FESTIVALES Y ENCUENTROS RECREODEPORTIVOS, Y EN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN EVENTOS INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de selección abreviada de mínima cuantía que adelanta, para que si a bien tienen efectúen las recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad territorial y ante los organismos de control del Estado, en aras de mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos que adelantan dicho proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

CRONOGRAMA:

El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, para adelantar el presente proceso contractual, ha determinado el siguiente cronograma, al cual se deberá sujetar tanto el ente territorial como los posibles oferentes interesados en contratar con el Municipio.

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
El día 17 de noviembre 2026	Publicación de la invitación	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
El día 17 de noviembre 2026	Publicación de estudios previos	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
El día 19 de noviembre hasta las 10:40 a.m. 2026	Plazo para la recepción de observaciones	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
El día 19 de noviembre hasta la 10:40 a.m. 2026	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
El día 20 de noviembre hasta las 10:00 a.m.	Respuesta a las observaciones a la invitación.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
El día 20 de noviembre hasta las 11:30 a.m.	Publicación del aviso de limitar mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
El día 20 de noviembre hasta las 01:45 p.m.	Plazo máximo para expedir adendas.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
El día 23 de noviembre hasta las 02:00 p.m.	Plazo para presentación de ofertas	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
El día 23 de noviembre hasta las 02:05 p.m.	Apertura de sobres	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
El día 23 de noviembre hasta las 02:10 p.m.	Informe de presentación de ofertas.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
El día 24 de noviembre hasta las 08:30 a.m.	Publicación del Informe de evaluación presentación de ofertas.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Hasta el día 25 de noviembre hasta las 08:30 a.m.	Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
El día 25 de noviembre hasta las 1:40 p.m.	Aceptación de la oferta	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
El día 27 de noviembre hasta las 03:40 p.m.	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
El día 27 de noviembr0065 hasta las 04:40 p.m.	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros para los niños, niñas y jóvenes vinculados a los procesos de formación deportiva del municipio de Peque y para los monitores que los acompañan, en los desplazamientos que determine la supervisión del contrato conforme a la programación de actividades de la Secretaría de Bienestar Social y Salud. El servicio comprende (i) los desplazamientos entre la zona rural y la zona urbana del municipio, para las actividades de formación, los festivales y los encuentros recreodeportivos, y (ii) los desplazamientos a los eventos deportivos intermunicipales y departamentales en que participe el municipio.

Beneficiarios del servicio. Serán beneficiarios del servicio los niños, niñas y jóvenes vinculados a los procesos de formación deportiva del municipio que estén clasificados en los dos niveles más bajos del Sisbén, esto es, los grupos A y B, o que sean víctimas del conflicto armado, condición que se acredita con su inscripción en el Registro Único de Víctimas. La Secretaría de Bienestar Social y Salud verificará el cumplimiento de estos criterios, elaborará el listado de beneficiarios de cada servicio y lo entregará a la supervisión, sin que el contratista tenga la facultad de determinar los pasajeros. Los monitores que acompañan a los beneficiarios también serán transportados, en cuanto sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

Modalidad y reconocimiento del servicio. El servicio se prestará por pedidos de la supervisión y se pagará a precios unitarios por kilómetro de referencia, diferenciando el kilómetro veredal, aplicable a los recorridos dentro del municipio de Peque, y el kilómetro intermunicipal, aplicable a los recorridos hacia otros municipios. El municipio no se obliga a solicitar un número determinado de servicios ni a agotar el valor del contrato, y el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por los servicios que no se soliciten. Los pedidos se ejecutarán hasta el valor del contrato, que corresponde al presupuesto del municipio y constituye el límite máximo de las obligaciones de pago del municipio.

Kilómetro de referencia. El kilómetro se reconocerá con base en las distancias oficiales de referencia fijadas por el municipio para cada ruta, que constan en el anexo de distancias de referencia, distancias que fueras determinadas a través de georeferenciación de Google Erth, y no según el recorrido que marque el vehículo o el odómetro, ni según la ruta que el

contratista decida tomar. El valor de cada servicio resultará de multiplicar la distancia oficial del recorrido completo, de ida y regreso, por el valor unitario del kilómetro ofertado para el tipo de ruta. Cuando se requiera un destino que no figure en el anexo, la supervisión fijará su distancia oficial con base en la certificación de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio o, en su defecto, en la distancia consignada por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), y la comunicará por escrito al contratista antes de prestar el servicio. El valor del kilómetro incluye la totalidad de los costos del servicio, entre ellos el combustible, el conductor, el mantenimiento y la depreciación del vehículo, los peajes, los parqueaderos, la alimentación y el alojamiento del conductor, los tiempos de espera durante la actividad, los seguros, los impuestos y la utilidad del contratista, de modo que el municipio no reconocerá ningún valor adicional. Lo anterior aplica igualmente a los eventos que se extiendan por más de un día, en los cuales el valor del kilómetro remunera la totalidad del servicio, incluidos el alojamiento y la alimentación del conductor, el estacionamiento y los tiempos de espera del vehículo en el municipio sede, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por estos conceptos. Esta circunstancia fue considerada por el municipio al diferenciar el valor del kilómetro veredal del valor del kilómetro intermunicipal y por los oferentes al formular su oferta económica.

Vehículos autorizados. Por las características de las vías rurales del municipio, en el servicio veredal únicamente se utilizarán camionetas. En el servicio intermunicipal podrán utilizarse camionetas o buses, según lo indique la supervisión en cada pedido atendiendo el número de pasajeros y la distancia. Los vehículos deberán estar en perfecto estado mecánico, limpios, con la capacidad de pasajeros requerida en cada pedido, sin exceder nunca el número de pasajeros autorizado en su tarjeta de operación, y con cinturones de seguridad en buen estado para todos los ocupantes. Cuando un pedido exceda la capacidad de un solo vehículo, el contratista dispondrá del número de vehículos necesarios, sin costo adicional distinto del kilometraje de cada uno.

Habilitación y documentos del vehículo. El servicio deberá ser prestado por una persona natural o jurídica que acredite estar legalmente constituida y habilitada por la autoridad de transporte competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en la modalidad que corresponda a los servicios contratados, con vehículos propios o vinculados a ella, y que cumpla la totalidad de los requisitos legales aplicables. Los vehículos deberán contar, vigentes durante toda la ejecución, con la tarjeta de operación, la licencia de tránsito, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que exija la normativa del sector transporte y el formato único de extracto del contrato (FUEC) o el documento equivalente que corresponda a cada servicio. Como requisito habilitante dentro del proceso, el oferente presentará el acto de habilitación que lo faculta para prestar el servicio y copia de estos documentos de cada vehículo que vaya a utilizar, salvo el FUEC, que se expedirá para cada servicio durante la ejecución, y actualizará

los que venzan durante el plazo. La supervisión no recibirá ni autorizará la salida de ningún vehículo que no tenga vigente cualquiera de estos documentos.

Conductores. Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente de la categoría que corresponda al vehículo y acreditar la experiencia y la idoneidad que exige el transporte de pasajeros. Conducirán con estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los límites de velocidad, se abstendrán de conducir bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas, respetarán los tiempos de descanso necesarios para garantizar la seguridad del viaje y mantendrán un trato respetuoso con los pasajeros, que son menores de edad. El contratista responderá por la conducta de sus conductores y por los hechos u omisiones que se deriven de ella.

Pedidos, programación y cancelaciones. La supervisión solicitará cada servicio por escrito vía correo electrónico indicando la fecha, la hora de salida, el punto de recogida, el destino, el número aproximado de pasajeros, el tipo de vehículo requerido y el recorrido de referencia. Los pedidos se harán con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los servicios que la supervisión califique como urgentes por eventos sobrevinientes, que el contratista atenderá con la mayor diligencia posible y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al pedido. La supervisión podrá cancelar o modificar un pedido sin costo con una antelación de doce (12) horas a la hora de salida. Si la cancelación se produce con menos antelación y el vehículo ya se hubiere desplazado al punto de recogida, se reconocerá únicamente el recorrido efectivamente realizado, conforme a las distancias de referencia.

Puntualidad y contingencias. El contratista garantizará la llegada puntual del vehículo al punto de recogida y la llegada de los pasajeros al destino con tiempo suficiente antes del inicio de la actividad. Si el vehículo sufre una falla, un accidente o cualquier circunstancia que impida continuar el servicio, el contratista dispondrá de inmediato un vehículo de reemplazo con las mismas condiciones, sin costo adicional y en el menor tiempo posible, y atenderá a los pasajeros durante la contingencia. En caso de accidente, el contratista prestará o gestionará la atención inmediata de los pasajeros, dará aviso de inmediato a la supervisión y a las autoridades competentes, y asumirá la responsabilidad que corresponda.

Pasajeros y soportes del servicio. El contratista transportará únicamente a las personas que indique la supervisión o su delegado en la planilla de cada servicio, y no podrá transportar terceros ni seleccionar pasajeros. Cada servicio se soportará en una planilla firmada por el conductor y por el delegado de la supervisión, con la fecha, el origen y el destino, el recorrido de referencia, el número de kilómetros oficiales reconocidos, el vehículo y el conductor, y la relación nominal de los pasajeros. Estos soportes, junto con los demás documentos que exija el contrato, son requisito para el pago, y se conservarán como evidencia de la ejecución y para los controles que correspondan.

Seguridad de los pasajeros. Por tratarse de menores de edad, el contratista y sus conductores velarán por la seguridad y la integridad de los pasajeros durante todo el servicio, incluidos el abordaje y el descenso, y se abstendrán de cualquier conducta que los ponga en riesgo. Los monitores que acompañan a los deportistas están a cargo de su cuidado y disciplina durante el viaje, sin que ello exima al contratista de su responsabilidad como transportador.

Las Condiciones Técnicas Exigidas:

Ítem	Servicio	Unidad	Condición mínima del vehículo
1	Kilómetro veredal en camioneta	Kilómetro de referencia	Camioneta apta para zona rural
2	Kilómetro intermunicipal en camioneta	Kilómetro de referencia	Camioneta, mínimo 4 pasajeros
3	Kilómetro intermunicipal en bus	Kilómetro de referencia	Bus, mínimo 19 pasajeros

NOTA: Las cantidades de kilómetros por ítem son estimadas, se establecen en el análisis de la oferta de este estudio, y se ejecutarán según los pedidos de la supervisión hasta el valor del contrato. Todos los vehículos deberán cumplir las condiciones de habilitación, documentación, seguridad y conducción descritas en el alcance del contrato. Todas las referencias técnicas descritas corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, y se permite el ofrecimiento de vehículos equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, la seguridad y la destinación requeridas.

POR LO CUAL SOLICITA OFERTAS que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente INVITACION PÚBLICA, de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069/2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y pertinentes con la materia.

De igual manera, se entenderá que todas las referencias técnicas descritas en las especificaciones corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, permitiéndose el ofrecimiento de bienes equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad y destinación requerida.

Codificación del servicio según UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78111800	78	11	18	00	Servicios de transporte de pasajeros por carretera
78111803	78	11	18	03	Servicios de autobuses de alquiler

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Peque o donde previo aviso, sea determinado por el supervisor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde al presupuesto de que dispone el municipio, que es de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($29.192.939)**, y constituye el límite máximo de las obligaciones de pago del municipio. El valor que se pague será el que resulte de multiplicar los kilómetros de referencia de los servicios efectivamente prestados por el valor unitario ofertado para cada ítem, sin que en ningún caso se supere dicho límite. La forma de pago será mediante pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento y ejecución del contrato y un pago final a la terminación del plazo, previa verificación, validación y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, tras la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, de las planillas de servicio y del cumplimiento de los demás requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos por el municipio de Peque.

Previo a efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CONDICIONES ECONOMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello.

OFERTA UNICA HABIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según las normas concordantes vigentes.

GARANTIAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. En favor del municipio de Peque	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de Peque, a través del titular de la Secretaría de Bienestar Social y Salud o la persona designada por el alcalde, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6to.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.
El Municipio de Peque podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial o difiera la propuesta económica de los formatos aquí dispuestos con la establecida en plataforma SECOP II.

6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude la invitación pública, cuando sean solicitados.

7) Considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.

9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

10) No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el “FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

14) Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante.

15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

16) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de los seis (6) formatos exigidos en el pliego de condiciones, los presentes incompletos, los altere, modifique su contenido o

estructura, o no los suscriba en debida forma. Dichos formatos tienen carácter obligatorio, no son susceptibles de modificación y su ausencia o alteración no será objeto de subsanación, por constituir elementos esenciales de la propuesta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Peque. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co .

1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACION

Los requisitos habilitantes y los documentos para su verificación deberán ser enviados exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Los interesados deben cargar toda la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en el sistema, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso.

En caso de fallas imprevistas en la plataforma, debidamente justificadas, los documentos podrán enviarse al correo electrónico de la alcaldía: alcaldia@peque-antioquia.gov.co.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los

siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre	Certificado de Cámara y Comercio

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
	de la contratación.	
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT actualizado, en el que consten los códigos CIIU de la(s) actividad(es) económica(s) registrada(s) relacionados con el objeto del presente proceso contractual.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas RNMC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
16	Estar inscritos al secop II	Si aplica para este caso en particular
17	Paz y salvo municipal	

NOTA: EL contratista seleccionado deberá aportar en el momento del primer pago el Certificado de paz y salvo municipal.

CUMPLIMIENTO

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en dos (02) contratos en ejecución o ejecutados con entidades públicas o privadas, que den cuenta de la prestación del servicio relacionado en el alcance del objeto que nos ocupa y acreditar en su objeto o actividad económica que brinda los servicios objeto de esta invitación. En caso de no acreditarlo se considerará NO ADMISIBLE.

En caso de consorcio o Uniones Temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

FACTORES DE EVALUACIÓN: (FORMATO No. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más ofertas, el Municipio aplicará, en su orden, los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Únicamente si persiste el empate después de agotados dichos criterios, se acudirá al orden de presentación de las ofertas como criterio residual.

CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas.

Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CAROLINA LONDOÑO LOPEZ
Secretaria de Bienestar Social y Salud

VTO BUENO DEL JURIDICO:	*Alberto León Grisales*

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha

Señores
Secretaría de Bienestar Social y Salud
Municipio de Peque
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica N° 062/2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ ($_____).

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 2.1

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA NATURAL

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2026

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
Cédula Nº

FORMATO No. 2.2

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo,_____, identificado (a) con C.C_____, en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha Señores

Secretaría de Bienestar Social y Salud.

Municipio de Peque E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 062 de 2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
C.C.

_____ REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes _____del 2026.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha Señores

Secretaria de Bienestar Social y de Salud
Municipio de Peque E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 062 de 2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
C.C.

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 6
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha Señores

Secretaria de Bienestar Social y Salud
Municipio de Peque E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 062 de 2026

Ítem	Servicio	Unidad	Condición mínima del vehículo	Valor unitario antes de IVA ($)	IVA y valor unitario total ($)
1	Kilómetro veredal en camioneta	Kilómetro de referencia	Camioneta apta para zona rural		
2	Kilómetro intermunicipal en camioneta	Kilómetro de referencia	Camioneta, mínimo 4 pasajeros		
3	Kilómetro intermunicipal en bus	Kilómetro de referencia	Bus, mínimo 19 pasajeros		

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO:

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE FIRMA DEL REPRESENTANTE

NIT: LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).